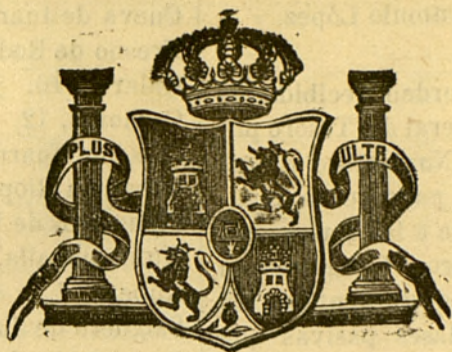


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos, 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 302.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Circular.

Siendo excesivo el número de las solicitudes que se envían directamente a este Ministerio, no sólo por los particulares, sino por los Alcaldes de los pueblos interesando el establecimiento y traslado de puestos de la Guardia civil; encargo a V. S. que prevenga a dichas Autoridades para que lo tengan en cuenta y lo hagan entender a los particulares que, según dispone la Real orden de 7 de Febrero de 1887, quedarán sin curso las solicitudes de instalación y traslación de puestos de la Guardia civil que no se remitan a este Ministerio por conducto de los Gobernadores civiles y con su informe sobre la conveniencia y posibilidad de acceder a la petición de que se trate, oyendo el parecer del Jefe de la respectiva Comandancia.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1902.—Moret.—Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

En el expediente núm. 1.906 para la mina «San Martín», del término de Vallejimenos, registrada por Don Valentin Salas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Resultando del acta precedente levantada por el Ingeniero D. Gregorio Barrientos que se ha suspendido la demarca-

ción de este registro porque parte de lo que solicita el registrador pertenece a las minas Enero 1345 y San Roque 1850, y el resto no se presta a la división por hectareas: he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente.»

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Burgos 29 de Octubre de 1902.

EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

En el expediente núm. 2072 para la mina «Adelaida», del término de Monterrubio, registrada por Mr. Richard Preece Williams, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Resultando del acta precedente levantada por el Ingeniero D. Gregorio Barrientos que se ha suspendido la demarcación de este registro por no encontrar el punto de partida que se indica: he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente y en su virtud el terreno franco y registrable.»

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Burgos 29 de Octubre de 1902.

EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

En el expediente núm. 1951 para la mina «Casualidad», del término de Huerta de Arriba, registrada por D. Dionisio Olarte, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Resultando del acta precedente levantada por el Ingeniero D. Gregorio Barrientos que se ha suspendido la demarcación de este registro por no quedar terreno franco: he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente.»

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Burgos 29 de Octubre de 1902.

EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

En el expediente núm. 1435 para la mina «José», del término de Barbadillo de Herreros, registrado por D. Francisco de la Riva y Perea, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Resultando del acta precedente levantada por el Ingeniero D. Gregorio Barrientos que se ha suspendido la demarcación de este registro por estar mal designadas las doce pertenencias que se solicitan: he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente y en su virtud el terreno franco y registrable.»

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Burgos 29 de Octubre de 1902.

EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

En el expediente núm. 1441 para la mina «Esperanza», del término de Barbadillo de Herreros, registrada por D. Francisco de la Riva, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Resultando del acta precedente levantada por el Ingeniero D. Gregorio Barrientos que se ha suspendido la demarcación de este registro por estar mal designadas las doce pertenencias que se solicitan: he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente y en su virtud el terreno franco y registrable.»

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Burgos 29 de Octubre de 1902.

EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

En el expediente número 1625 para la mina «Amistad», del término de Renedo de la Escalera, registrada por D. Teodomiro Llano, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Resultando del acta precedente levantada por el Ingeniero Jefe D. Joaquín Almeida que se ha suspendido la demarcación de este registro por estar comprendido dentro del registro

«Codorniz», núm 1603: he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Burgos 29 de Octubre de 1902.

EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

En el expediente núm. 1892 para la mina «San José», del término de Hontoria del Pinar y Palacios de la Sierra, registrada por D. Luis Manchado, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Resultando del acta precedente levantada por el Ingeniero D. Ramón Alonso que se ha suspendido la demarcación de este registro por carecer de punto de partida fijo y determinado: he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente y en su virtud el terreno franco y registrable.»

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Burgos 29 de Octubre de 1902.

EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Año de 1902.

Mes de Noviembre de 1902.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	6000
2 Servicios generales..	5750
3 Obras obligatorias...	5000
4 Cargas.....	1000
5 Instrucción pública..	10000
6 Beneficencia.....	15000
7 Corrección pública..	2500
8 Imprevistos.....	30000
9 Nuevos establecimientos.....	»

10 Carreteras.....	15000
11 Obras diversas.....	3000
12 Otros gastos.....	100
13 Resultas.....	27368'25
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»

Total. 120718'25

En Burgos á 28 de Octubre de 1902.—El Contador, Leon Villen.
—Conforme: El Ordenador de Pagos, Felix Cecilia.

Octubre 23 de 1902. — La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario, Azpiroz.

COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'25
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'96
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'24
El litro de aceite.....	1'15
El kilogramo de carbón....	0'10
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga..	0'06

Burgos 27 de Octubre de 1902.—El Vicepresidente accidental, Celestino Hortiguéla. —El Comisario de Guerra, Angel Escolar. — P. A. de la C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

Ha tomado posesión del cargo de Recaudador de la Hacienda pública de la tercera Zona del partido de Burgos D. Eusebio Alvarez de la Bodega. Lo que por el presente se hace público, en cumplimiento al art. 12 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900.

Burgos 29 de Octubre de 1902. —El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

TESORERIA DE HACIENDA.

El Recaudador interino de la zona de Salas de los Infantes Don Eloy Cobo Luengo ha nombrado Auxiliares de la recaudación de dicha zona á D. Toribio Araus, Don Juan Araus y D. Evelio Morales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para cono-

cimiento de las Autoridades judiciales y municipales y de los contribuyentes.

Burgos 25 de Octubre de 1902. —El Tesorero, Antonio López.

En virtud de orden recibida de la Dirección general del Tesoro público, el día 3 de Noviembre próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y Religiosas en clausura, debiendo presentarse los perceptores de clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria-Pagaduria de Hacienda de esta provincia á hacerlos efectivos precisamente en los días que á continuación se detallan.

Día 3. — Montepío civil y jubilados.

Día 4.—Montepío militar y Jefes y Oficiales.

Día 5.—Remuneratorias y Tropa mensual.

Días 6 y 7.—Todas las nóminas y retenciones.

Los interesados que no se presenten á percibir sus haberes en los días señalados serán baja en las nóminas de este mes, las que se retirarán precisamente el día 7 después de las horas de Caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen.

Según está prevenido y se viene poniendo en práctica, en el pago de los haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla.

Burgos 27 de Octubre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López. — V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Rublacedo de Abajo.

En el día 14 del actual, según me comunica el vecino de esta localidad Julian Tubilleja Garcia, se ausentó del domicilio paterno su hijo Julián Tubilleja Conde, de 18 años, estatura regular, pelo y ojos morenos, boca regular y con dos lunares, uno á cada lado de la nariz; viste pantalón y chaleco de pana roja, blusa negra con botones blancos, calza alpargatas y va indocumentado.

En su virtud, se ruega á las Autoridades procedan á la detención de dicho sujeto, poniéndole á disposición de esta Alcaldía.

Rublacedo de Abajo 14 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Carlos Garcia.

Recaudación de contribuciones de la tercera Zona de Burgos.

Itinerario para la cobranza del 4.º trimestre por el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Felix M.ª Quintana de la Calle y D. Victor Vivanco Sainz.

Agés, día 14 de Noviembre. Arlanzón, 8.

Atapuerca, 13 y 14.

Barrios de Colina, 13.
Cardeñajimeno, 17.
Cardeñuela-Riopico, 20.
Castrillo del Val, 18.
Cueva de Juarros, 4.
Fresno de Rodilla, 16.
Galarde, 16.
Gamonal, 12.
Ibeas de Juarros, 2 y 3.
Orbaneja Riopico, 19.
Palazuelos de la Sierra, 3.
Quintanapalla, 6.
Rubena, 7.
Salguero de Juarros, 7.
San Adrián de Juarros, 6.
Santa Cruz de Juarros, 5.
Santovenia, 15.
Urrez, 8.
Villafria, 5.
Villamel de la Sierra, 2.
Villasur de Herreros, 9 y 10.
Villayuda, 1.
Villorove, 9.
Zalduendo, 4.
Burgos 30 de Octubre de 1902. —El Recaudador, Eusebio Alvarez de la Bodega.

ANUNCIOS PARTICULARES.

GRAN CASA DE VIAJEROS
DE MARTIN AVILA
Almirante Bonifaz. 22.

Habiéndose terminado las obras de reforma de esta acreditada casa, se pone en conocimiento de los señores viajeros, en la cual encontrarán todas cuantas comodidades exige la vida moderna.

La mesa es positiva y esmerada. Precios: día completo, desde pesetas 4'50; comidas desde 2.

Nota. Hay servicio esmerado de coches á la llegada de tolos los trenes. 2

El día 27 del actual desaparecieron del pueblo de Villariezo dos pollinas de las señas siguientes: una cerrada, de pelo pardo oscuro y la otra más pequeña de igual pelo y de cinco y media á seis cuartas de alzada. La persona que las haya recogido se servirá dar aviso á Lázaro Rodrigo, vecino de dicho pueblo, quien pagará los gastos ocasionados.

NUEVA RELOJERÍA
DE
D. DANIEL P. CECILIA.

Especialidad en relojes de pared y de bolsillo de las mejores marcas, encargándose tambien de toda clase de composturas, hechas con prontitud y garantizadas.

Todos los relojes que vende esta casa se entregarán bien observados y afinados.

Espolón 2 y 4, junto al arco de Santa Maria y de los almacenes de camas y muebles de D. José Miguel Olivan. 10—30

Doctor C. Urraca,
OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro
Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 7

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1902 á 1903, en virtud de la Real orden de 4 de Septiembre último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el núm. 165 del Boletín oficial, correspondiente al día 19 del actual.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS		NOMBRES Y LÍMITES	Plano.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.		Tasa de las tasaciones.	Suma de las tasaciones.				
			Número de árboles	Número de estereos			Lanar.	Cabrio.			Vacuno Mayor.	Cerda.	Pesetas	Pesetas
101 Agés.....	Agés.....	La Hoya.....	»	40	80	Fuente-vieja.—N. monte El Rebollar, E. monte particular, S. corta anterior, O. camino de San Juan.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	2	meses.	200	»	40	»	160	240

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS.

102 Arlanzón	Arlanzón	Valdegados	300	600	4 meses	3400	30	230	300	600	1200
103 Atapuerca	Olmos	Las Machorras	»	»	4 meses	200	»	20	20	»	100
104 Idem	Idem	Solacuesta	»	»	»	200	»	20	20	»	100
105 Los Barrios de Colina	San Juan de Ortega	Laderas del Rio	»	»	2 id.	200	»	20	20	»	100
106 Idem	Los Barrios	El Rebollar	»	»	2 id.	140	20	10	10	»	60
107 Idem	Idem	Santillares	»	»	3 id.	250	»	20	30	»	250
108 Idem	Hiniestra	Las Tenadas	»	»	3 id.	»	»	»	10	»	30
109 Carcedo de Burgos	Carcedo y otros	Gancharra	»	»	3 id.	140	10	10	10	»	150
110 Idem	Carcedo	Monte Nuevo	»	»	»	2000	10	160	20	»	100
111 Idem	Carcedo y Modubar	El Páramo	»	»	3 id.	600	10	80	10	»	200
112 Castrillo del Val	San Medel	Rebollar de Abajo	»	»	»	200	20	50	80	»	100
113 Idem	Castrillo	Rebollar de Arriba	»	»	»	1400	30	250	100	»	200
114 Cubillo del Campo	Cubillo	La Dehesa	»	»	4 id.	40	»	60	10	»	210
115 Cueva de Juarros	Cueva	Idem	»	»	4 id.	500	10	30	»	»	520
116 Idem	Modubar de S. Cibrían	Valderruecas	»	»	»	480	10	40	»	»	480
117 Galarde	Galarde	Valdecarros	»	»	4 id.	650	50	20	10	»	200
118 Gredilla la Polera	Gredilla	El Cerro	»	»	»	280	»	20	10	»	200
119 Idem	Id. y Peñahorada	Cuestallana	»	»	»	280	»	20	10	»	30
120 Idem	Castrillo los Rucios	Robledal	»	»	»	600	»	30	20	»	100
121 Ibeas de Juarros	Ibeas	Ibeas	»	»	»	600	»	30	20	»	100
122 La Molina de Ubierna	Peñahorada	La Remesada	»	»	2 id.	600	»	20	20	»	300
124 Hontomin	Hontomin	Monte Grande	»	»	3 id.	320	»	10	20	»	280
125 Orbaneja-Riopico	Orbaneja	La Lava	»	»	4 id.	700	»	50	60	»	200
126 Idem	Quintanilla	El Corral	»	»	3 id.	150	»	60	30	»	150
127 Palazuelos de la Sierra	Palazuelos	Dehesa	»	»	3 id.	360	10	60	40	»	180
128 Idem	Idem	Majadales	»	»	4 id.	400	20	30	»	20	160
129 Idem	Idem	La Umbria	»	»	3 id.	400	20	30	»	20	480
130 Quintanapalla	Quintanapalla	Dehesa	»	»	»	420	30	30	»	20	140
133 Revilla del Campo	Revilla	El Bardal	»	»	4 id.	800	»	130	40	»	390
134 Idem	Idem	La Esilla	»	»	»	140	»	40	»	»	100
135 Idem	Idem	Las Lomas	»	»	»	140	»	»	»	»	60
136 Idem	Idem	Matarrosa	»	»	»	140	»	»	»	»	100
137 Salguero de Juarros	Mozoncillo	La Cuesta	»	»	»	140	»	»	»	»	100
138 Idem	Salguero	Cuesta Lechar	»	»	2 id.	20	10	10	10	»	60
139 Idem	Mozoncillo	Valdemorones	»	»	3 id.	450	20	10	10	»	190
140 Idem	Salguero	Las Matas	»	»	2 id.	200	»	10	10	»	400
			»	»	3 id.	80	10	10	10	10	190

141	Salguero de Juarros.	Salguero.	Valcavadillo.....	»	30	60	Vallejo la Presa.—N. camino, E. Valle Valcavadillo, S. tierras, O. Cuesta Lechar.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	3 meses.	80	10	10	10	10	200	260
142	San Adrián de Juarros	San Adrián.....	El Granero.....	»	70	140	Corral de Vacas.—N. Canchero, E. Mata la Lobera, S. Resalpalo, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	4 id.	500	10	50	»	»	300	440
143	Idem.....	Brieva.....	La Mata.....	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	80	80
144	Idem.....	San Adrián.....	El Robledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
145	Idem.....	Brieva.....	Valdeplumeros.....	»	40	80	Los Friazos.—N. camino, E. La Tejera, S. corta anterior, O. tierras.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	3 id.	20	20	20	»	»	150	230
146	Santa Cruz de Juarros.	Santa Cruz.....	Dehesa San Martín.....	»	80	160	La Cuesta.—N. Carazo, E. camino de Urrez, S. la Umbria, O. camino de Brieva.—Roza de roble.....	4 id.	120	»	100	»	»	300	460
147	Idem.....	Santa Cruz y otros.....	Matanza.....	»	»	»	»	»	500	20	80	»	»	570	570
148	Idem.....	Santa Cruz.....	El Robledo.....	»	50	100	Cuestallero.—N. Retureza, E. arroyo, S. rio, O. mojonera de Palazuuelos.—Roza de roble.....	3 id.	500	20	60	»	»	300	400
149	Santovenia.....	Santovenia.....	Las Balleneras.....	»	30	60	Los Corrales.—N. tierras, E. y S. camino, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	3 id.	60	»	10	10	»	100	160
150	Idem.....	Villamórico.....	El Bardal.....	»	20	40	La Herilla.—N. monte la Junta, E. carretera, S. corta anterior, O. camino.—Roza de roble.....	2 id.	40	»	10	10	»	100	140
151	Idem.....	Agés, Santovenia y Villamórico.....	La Junta.....	»	200	400	Prado la Majada.—N. arroyo, E. camino de Villasur á Valdefuentes, S. camino de Galarde á Villafranca, O. corta anterior.—Roza de roble, arranque de brezo y otras malezas.....	5 id.	60	»	10	10	»	250	650
152	Tobes y Rahedo.....	Tobes.....	Rahedo.....	»	60	120	La Cobata.—N. camino, E. El Cañal, S. corta de dos años, O. Cañal de Zarza.—Roza de roble.....	3 id.	600	»	40	50	»	500	620
153	Urrez.....	Urrez.....	Cuevadiote.....	»	150	250	Mata lo Cerrado.—N. monte de Villasur, E. Quintanar, S. Vallejo Misguerra, O. tierras.—Poda de roble dejando guías.—Valdetoyuelo.—Entresaca de 25 robles muertos marcados.....	6 id.	700	60	20	80	»	400	650
154	Idem.....	Id. y otros.....	Valdeusoldo.....	»	100	100	Todo el monte.—Arranque de brezo.....	6 id.	920	90	40	10	»	400	500
155	Villamel de la Sierra..	Villamel.....	Dehesa-boyal.....	»	60	120	Matagallarza.—S. término de Palazuuelos, E. monte particular, S. corta anterior, O. monte de Palazuuelos.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie.....	3 id.	90	30	60	»	»	300	420
156	Idem.....	Id. y otros.....	La Umbria.....	»	»	»	»	»	100	40	60	»	»	300	300
157	Villasur de Herreros..	Villasur.....	La Dehesa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	60	60
158	Idem.....	Idem.....	Gustares.....	»	400	500	Campo lo Viejo.—N. Barbiñigo, E. rio, S. Arroyo-Gustares, O. Fuente las Monejas.—Poda de roble dejando guías.—Barderas del Ahedo.—N. Praderas, E. Arroyo de Valdefraguas, S. El Ahedo, O. El Ortigal.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando resalvos de 5 en 5 metros, roza de espino y otras malezas.—Gustares.—Entresaca de 18 robles secos marcados.....	3 id.	400	30	80	»	»	600	1100
159	Idem.....	Idem.....	El Robledo.....	»	100	100	Todo el monte.—Lenas muertas y rodadas, arranque de tocones y brezo.....	4 id.	400	30	80	»	»	600	700
160	Villorobe.....	Villorobe.....	La Cabeza.....	»	230	270	Cerro-mosquil.—N. Las Cerradas, E. Los Apretaderos, S. Solana Peguera, O. Campo Cerro-mosquil.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y los despojos de las diez hayas marcadas para subasta.....	6 id.	380	40	30	80	»	700	970
161	Idem.....	Herramel.....	Sanchimoro.....	»	70	90	Hoyas del monte.—N. Cabeza de Rolla, E. La Carretera, S. Arroyo del Paular, O. Majada de Salcejos.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Arranque de tocones y brezo.....	4 id.	170	30	20	10	»	130	220
162	Idem.....	Uzquiza.....	La Solana.....	»	100	150	Las Conejeras.—N. Las Tenadas, E. Portillo la Majada, S. tierras, O. monte El Robledal.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Arranque de tocones y brezo.....	5 id.	280	20	20	20	»	200	350
163	Zalduendo.....	Zalduendo.....	El Hoyo.....	»	»	»	»	»	120	»	60	20	»	200	200
164	Idem.....	Idem.....	La Rasa.....	»	150	300	El Espinal y Pozuelo.—N. corta anterior, E. tierras, S. monte de Ibeas, O. Corral Viejo.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros y guía de roble joven.—Todo el monte.—Entresaca de 18 robles muertos marcados.....	3 id.	950	»	80	10	»	300	600

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observación.—En cumplimiento de lo que dispone la Real orden aprobatoria del plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1902 á 1903, presentarán en las oficinas del distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de este Boletín.

Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes dentro del mismo plazo de tres meses, y se procederá á la enajenación en pública subasta. En el caso de que ni se presentase la carta de pago del 10 por 100 ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del repetido 10 por 100, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo de 1891 y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 10 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.